

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARCENILLAS

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	53.887,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.355,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
	<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	26.000,00
7	Transferencias de capital	100,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>199.332,00</i>

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	66.532,00
2	Impuestos indirectos	2.800,00
3	Tasas y otros ingresos	51.200,00
4	Transferencias corrientes	72.800,00
5	Ingresos patrimoniales	5.700,00
	<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital	300,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>199.332,00</i>

De conformidad con el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, seguidamente se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

R-201501966

A) Funcionarios de carrera:

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: 1.
- Grupo: A1.
- Nivel: S/C.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Compartido con la Agrupación formada por los Ayuntamientos de El Cubo del Vino, Arcenillas y Santa Clara de Avedillo.

B) Personal laboral:

- Denominación de la plaza: Alguacil y Operario Servicios Múltiples.
- Número de plazas: 1.
- Denominación de la plaza: Peón limpieza.
- Número de plazas: 1 (Tiempo parcial).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arcenillas, 11 de mayo de 2015.-El Alcalde.